



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2008-00060	EJECUTIVO	MARIA ROSANA PATIÑO	MARTHA GARCIA MOLANO	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECLARAR</b> TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, ADELANTADO POR <b>MARIA ROSANA PATIÑO AGUILAR</b> , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.113.318, Y EN CONTRA DE <b>MARTHA GARCÍA</b> , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.029.317, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. <b>SEGUNDO: ORDENAR</b> EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA PARTE EJECUTADA. POR SECRETARÍA, LÍBRENSE LOS OFICIOS A QUE HAYA LUGAR. SI HUBIERE EMBARGO DE REMANENTES, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUE LOS EMBARGÓ. <b>TERCERO: ORDENAR</b> EL DESGLOSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DEL C.G.P., DEL TÍTULO FUNDAMENTO DE LA PRESENTE EJECUCIÓN, A FAVOR DE LA DEMANDADA. <b>CUARTO: PROCÉDASE</b> CON LA ENTREGA DEL TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL. <b>QUINTO: ABSTENERSE</b> DE RESOLVER LAS DEMÁS PETICIONES, POR CUANTO NO ES PROCEDENTE. <b>SEXTO: CUMPLIDO</b> LO ANTERIOR, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE. DEJANDO LAS CONSTANCIAS DEL CASO.
2015-00745	EJECUTIVO	IVIMA	DENIS GRANADOS CELYS	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.006.859 DE YOPAL Y T.P. NO. 239.269 DEL C.S.J. <b>CUARTO: RECONOCER</b> PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNA PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
2015-00472	EJECUTIVO	IVIMA	FABIOLA DEL CARMEN INOCENCIO	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO AL DOCTOR LUIS ALBERTO VARON SILVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.006.859 DE YOPAL Y T.P. NO. 239.269 DEL C.S.J. <b>CUARTO: RECONOCER</b> PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNA PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-00593	EJECUTIVO	IVIMA	MARCO JULIO PIRAGAUTA	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO AL DOCTOR LUIS



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						ALBERTO VARON SILVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.006.859 DE YOPAL Y T.P. NO. 239.269 DEL C.S.J. CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNAL PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-00504	EJECUTIVO	IVIMA	ARQUIMIDEZ RODRIGUEZ GUTIERREZ MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 141.515.314 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 30.226., DEL C.S.J., CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNAL PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-00399	EJECUTIVO	IVIMA	ANA LUCIA LAVERDE GAVIDIA	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 141.515.314 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 30.226., DEL C.S.J., CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNAL PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-00510	EJECUTIVO	IVIMA	RICARDO ROJAS HERRERA NUBIA DIAZ GALVIS	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 141.515.314 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 30.226., DEL C.S.J., CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNAL PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-00505	EJECUTIVO	IVIMA	MARIA OMAIRA CRISTANCHO RODRIGUEZ LUIS OVIDIO VALLEJO MONTAÑEZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO A LA DOCTORA DANIELA BRAND OTERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.554.979 DE YOPAL Y T.P. NO. 272.804 DEL C.S.J. POR SECRETARÍA, COMUNÍQUESE ESTA DECISIÓN.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNA PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2015-000400	EJECUTIVO	IVIMA	ALEXANDRA GUERRERO OCAMPO	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EL PODER OTORGADO A LA DOCTORA TULIA NELLY LOPEZ LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 141.515.314 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 30.226., DEL C.S.J., CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA SILVIA PATRICIA SUATERNA PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.116.545.648 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 257.951 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2011-00405	EJECUTIVO	FFAMA	DIDIER HERRERA RUEDA MARITZA BARCENAS TABORDA FIDELINA CALDERON MUÑOZ	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LO INDICADO EN EL INCISO FINAL DEL NUMERAL CUARTO, DEL AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, PROFERIDO POR ÉSTE JUZGADO, OBRANTE A FLS. 112-113 DEL C.O. LO ANTERIOR, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTE PROVEÍDO. SEGUNDO: PROCÉDASE CON LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL. TERCERO: ACEPTAR LA RENUNCIA A TÉRMINOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LA PRESENTE DECISIÓN, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 119 DEL C.G.P.
2018-00122	MONITORIO	LUZ MARY PALOMINO MORENO	CARLOS IVAN PEREZ ARGUELLO	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE DEMANDA LIBRA REQUERIMIENTO DE PAGO
2018-00116	EJECUTIVO	AGROEXPORT DE COLOMBIA	JOSE REYES MELO MORALES Y HECTOR JULIO GUTIERREZ SANDOVAL	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE DEMANDA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.
2018-00134	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	YENNY ZULAY BARRERA GUTIERREZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: INADMITIR, LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR QUE, A TRAVÉS DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, A INSTAURADO EL BANCOLOMBIA S.A. EN CONTRA DE LA SEÑORA YENNY ZULAY BARRERA GUTIERREZ. SEGUNDO: CONCEDER A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA. TERCERO: RECONOCER Y TENER A LA DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL BANCOLOMBIA S.A. Y CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 658 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
2018-00113	EJECUTIVO	FFAMA	NEIRO SANCHEZ GARZON Y ANA BLANCA RODRIGUEZ BURGOS	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: INADMITIR, LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR QUE, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, PROMUEVE EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA EN CONTRA DE LOS SEÑORES NEIRO SANCHEZ GARZON Y ANA BLANCA RODRIGUEZ BURGOS.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						SEGUNDO: CONCEDER A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA.  TERCERO: RECONOCER Y TENER AL DR. ARCENIO VARGAS CAÑAS, COMO APODERADO JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER VISTO A FOLIO 1 DEL CUADERNO PRINCIPAL.
2018-00114	EJECUTIVO	FFAMA	JANNETH KATHERIN MURILLO MUNAR Y JORGE WILLIAM SALAZAR GONZALEZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: INADMITIR</b> , LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR QUE, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, PROMUEVE EL <b>FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA</b> EN CONTRA DE LOS SEÑORES <b>JANNETH KATHERIN TRUJILLO MUNAR Y JORGE WILLIAM SALAZAR GONZALEZ</b> . <b>SEGUNDO: CONCEDER</b> A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA.  <b>TERCERO: RECONOCER Y TENER</b> AL DR. <b>ARCENIO VARGAS CAÑAS</b> , COMO APODERADO JUDICIAL DEL <b>FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA</b> , EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER VISTO A FOLIO 1 DEL CUADERNO PRINCIPAL.
2018-00089	EJECUTIVO	FFAMA	JENNY ALEXANDRA CAMARGO RODRIGUEZ MARIA ELVIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	<b>ADMITE DEMANDA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO</b>
2018-00088	EJECUTIVO	FFAMA	MARTHA CONSUELO CALVO VARGAS JOSEFINA CALVO VARGAS	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P. REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.265.535 DE PAMPLONA N/S Y T.P. NO. 239.591 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA..
2018-00086	EJECUTIVO	FFAMA	JESMY YADIRA ACOSTA RAMIREZ LUIS FELIPE RAMIREZ SIERRA	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	<b>ADMITE DEMANDA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO</b>



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

2018-00085	EJECUTIVO	FFAMA	HEILER SANCHEZ GALVIS Y JORGE ALBERTO SANCHEZ CELIS	13/12/2018	SUSTANCIACION	<p>INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.</p> <p>REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.265.535 DE PAMPLONA N/S Y T.P. NO. 239.591 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA</p>
2018-00067	EJECUTIVO	FFAMA	GERARDO LOPEZ PINZON Y MARIA EUGENIA PEREZ SEGURA	13/12/2018	SUSTANCIACION	<p>INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.</p> <p>REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE AL DOCTOR ARGENIO VARGAS CAÑAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.534.337 Y T.P NO. 236.874 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.</p>
2018-00066	EJECUTIVO	FFAMA	ALFONSO SUAREZ RODRIGUEZ Y LIDA PATRICIA JIMENEZ GARCIA	13/12/2018	SUSTANCIACION	<p>INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.</p> <p>REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE AL DOCTOR ARGENIO VARGAS CAÑAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.534.337 Y T.P NO. 236.874 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.</p>
2018-00073	EJECUTIVO	FFAMA	JOSE DEL CARMEN DIAZ RAMIREZ VARMEN ROSA BARRETO DE AMAYA	13/12/2018	SUSTANCIACION	<p>INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>SE RECONOCE AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABÓN, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ENDOSO EN PROCURACIÓN CONFERIDO.</p>



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

2018-00115	EJECUTIVO	FFAMA	TIRSO ARIEL ALFONSO FUENTES YOLIMA ELIANA HERNANDEZ RIVAS	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUENSE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P. REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE AL DOCTOR ARCENIO VARGAS CAÑAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.534.337 Y T.P NO. 236.874 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO
2018-00071	REIVINDICAT ORIO	LAURA GRACIELA GONZALEZ HOYOS	GABRIEL ERNESTO GONZALEZ ACUÑA	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO. SE RECONOCE AL DOCTOR RICARDO ARTURO GONZÁLEZ HOYOS, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO
2018-00090	EJECUTIVO	FFAMA	MARTIN INFANTE RODRIGUEZ CLARIZA INFANTE RODRIGUEZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUENSE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P. REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE AL DOCTOR ARCENIO VARGAS CAÑAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.534.337 Y T.P NO. 236.874 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2018-00091	EJECUTIVO	FFAMA	OSCAR CORTES HURTADO MARIA DE JESUS JARRO HURTADO	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUENSE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.  REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.265.535 DE PAMPLONA N/S Y T.P. NO. 239.591 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

2018-00093	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA NORMA HUEPA VASQUEZ Y DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA			INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.  REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.265.535 DE PAMPLONA N/S Y T.P. NO. 239.591 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2018-00094	EJECUTIVO	FFAMA	BLEIDIS MATILDE VANEGAS GUTIERREZ MARIA ISMENIA CHAPARRO NIETO JONATHAN ALEXIS ALEAN VANEGAS	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE DEMANDA  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
2018-00095	EJECUTIVO	FFAMA	JULIO ENRIQUE CARDENAS NELLY SULEIMAN MONZO	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.  REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.265.535 DE PAMPLONA N/S Y T.P. NO. 239.591 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2018-00053	PAGO DIRECTO LEY 1676/2013	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ELIECER ORTIZ PINZON	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE DEMANDA  ORDENA APREHENSION Y ENTREGA.
2018-00141	EJECUTIVO CON	BANCO BBVA	SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

	GARANTIA REAL					<b>ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER EFECTUADA POR LA DOCTORA ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.342.428 DE VILLAVICENCIO Y T.P. NO. 166.535 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE, AL DOCTOR ROBINSON BARBOSA SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.306.871 Y T.P 145.356 C.S DE LA J., PARA QUE CONTINÚE LA REPRESENTACIÓN DE LA EJECUTANTE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</b>  <b>RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR ROBINSON BARBOSA SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.306.871 Y T.P 145.356 C.S DE LA J, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.</b>
2018-00108	RESOLUCION DE CONTRATO	DIEGO OSWALDO GOMEZ SANCHEZ	SILVESTRE SIERRA FONSECA	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.265.535 DE PAMPLONA N/S Y T.P. NO. 239.591 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2018-00076	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	KAREN LORENA GONZALEZ NIÑO	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
2018-00154	EJECUTIVO	COMFACASANARE	LADY TATIANA CASTRO LOPEZ LILIANA OMAIRA LIZARAZO SALAMANCA	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
2018-00152	EJECUTIVO	YOLANDA VANEGAS CARVAJAL	JENNY CAROLINA ARISTIZABAL FRANCO	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO  SE RECONOCE A LA SEÑORA YOLANDA VANEGAS CARVAJAL ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO
2018-00143	EJECUTIVO CON	ELVIRA GUATIBONZA BARRAGAN Y	WILLIAM DE JESUS SILVA DIAZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

	GARANTIA REAL	JAIRO ALEXANDER URREGO GUATIBONZA	JOSE HERMETICAS SILVA Y HENRY NOBSA			DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.  REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR CLARA INÉS RODRÍGUEZ OTALORA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.647.131 DE AGUAZUL Y T.P. NO. 192.736 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2018-00064	EJECUTIVO	MARISOL VIVIAN REYES MORENO	DAYANA CATALINA RINCON	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
2018-00121	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ORLANDO DIONICIO FLOREZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.  REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.174.275 DE TUNJA Y T.P. NO. 149.964 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
2018-00072	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MAURICIO ACEVEDO MONTAÑEZ	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
2018-00070	EJECUTIVO	BLANCA NIEVES PEDRAZA LOZANO	FRANKLIN AMEZQUITA FIGUEREDO	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO:</b> NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 422 DEL C.G.P. CONCORDANTE CON EL ART 621 DEL C.CIO., <b>SEGUNDO: ORDÉNESE</b> LA DEVOLUCIÓN LOS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE PREVIA DES ANOTACIÓN DE LOS LIBROS DEL JUZGADO.
2018-00110	EJECUTIVO	LUZ MARINA VILLAMIL BERGAÑO	COOPERATIVA SERVIATIVA RL. MIGUEL ALEXANDER SAENZ HERRERA	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: RECHAZAR,</b> LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA INTERPUESTA POR LA SEÑORA <b>LUZ MARINA VILLAMIL BERGAÑO</b> EN CONTRA DE LA <b>COOPERATIVA SERVIATIVA.</b> <b>SEGUNDO:</b> REMÍTASE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA QUE SEA SOMETIDA A REPARTO ENTRE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						<b>TERCERO:</b> DECLARAR EL CONFLICTO DE COMPETENCIA NEGATIVO, EN EL EVENTO, Y SOLO SI, NO ES ACOGIDO EL ARGUMENTO FACTICO Y NORMATIVO QUE CONSTRUYEN ESTA DECISIÓN.
2018-00148	EJECUTIVO	RIGOBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	ALEXANDER MENDIVELSO	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> INADMITIR, LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR QUE, A TRAVÉS DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DEL SEÑOR ALEXANDER MENDIVELSO.  <b>SEGUNDO:</b> CONCEDER A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA.  <b>TERCERO:</b> RECONOCER Y TENER AL DR. HERNANDO SALGADO AFANADOR, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR RIGOBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 658 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
2018-00118	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	RAMIRO JOSE ESCAÑO NAVARRO	13/12/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
2018-00098	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA SA	DIEGO RAMON PLAZA ARDILA	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.  REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE A LA DOCTORA ANDREA CATALINA VELA CARO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.1.030.612.885 Y T.P NO. 270.612 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2018-00099	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIMON CARRILLO JIMENEZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P. REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE AL DOCTOR DIDIER FABIÁN DÍAZ BERDUGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.167.476 Y T.P NO. 189.544 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2018-00142	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	LUCAS CACERES MOGOLLON	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [i01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE AL DOCTOR DIDIER FABIÁN DÍAZ BERDUGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.167.476 Y T.P NO. 189.544 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2018-00103	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	BERNARDO ANTONIO LOPEZ ALTAMIRANDA	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO. DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P. REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., SE RECONOCE A LA DOCTORA ELIZABETH CRUZ BULLA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.418.013 Y T.P NO. 125.483 DEL C.S DE LA J., COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2018-00102	EJECUTIVO	ZULY ESPERANZA OJEDA TORRES	MARINELVA RINCON ROJAS Y MIGUEL ANGEL FAJARDO JUNCO	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 422 DEL C.G.P. CONCORDANTE CON EL ART 621 DEL C.CIO.  SEGUNDO: ORDÉNESE LA DEVOLUCIÓN LOS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE PREVIA DES ANOTACIÓN DE LOS LIBROS DEL JUZGADO.
2018-00101	EJECUTIVO	ZULY ESPERANZA OJEDA TORRES	MARTHA LIGIA AGUILAR CAMARGO – JOSE EULISES MEDINA	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 422 DEL C.G.P. CONCORDANTE CON EL ART 621 DEL C.CIO.  SEGUNDO: ORDÉNESE LA DEVOLUCIÓN LOS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE PREVIA DES ANOTACIÓN DE LOS LIBROS DEL JUZGADO.
2018-00112	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA DULCELINA RUBIO SALAMANCA ELOISA RUBIO SALAMANCA	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: INADMITIR, LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR QUE, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, PROMUEVE EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARIA DULCELINA RUBIO SALAMANCA Y ELOISA RUBIO SALAMANCA.  SEGUNDO: CONCEDER A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA.  TERCERO: RECONOCER Y TENER AL DR. ARCENIO VARGAS CAÑAS, COMO APODERADO JUDICIAL DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER VISTO A FOLIO 1 DEL CUADERNO PRINCIPAL.
2018-00127	EJECUTIVO	ENERCA ESP	MARCELA GAVIDIA BARRERA	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: INADMITIR, LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA QUE PROMUEVE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. - ENERCA S.A. – E.S.P. EN CONTRA DE MARCELA GAVIDIA BARRERA.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						SEGUNDO: CONCEDER A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA. TERCERO: SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA ZILMA YUDID CALA PERILLA, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2018-00126	EJECUTIVO	ENERCA EPS	LIDA CRISTINA MORENO GALLEGO	13/12/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: INADMITIR, LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA QUE PROMUEVE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. - ENERCA S.A. – E.S.P. EN CONTRA DE LIDA CRISTINA MORENO GALLEGO. TERCERO: SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA ZILMA YUDID CALA PERILLA, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2012-00064	EJECUTIVO	EDGAR ERNEY QUIROGA ACERO	ALCIRA RIVERO	13/12/2018	SUSTANCIACION	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE CORRE TRASLADO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DEL AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 470-71630, UBICADO EN LA CALLE 5ª NO. 8-04 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, VISIBLE DE FOLIOS 95 Y 97 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES. <b>PRIMERO: NEGAR</b> LA PETICIÓN ELEVADA POR LA DEMANDADA SEÑORA ALCIRA RIVERO, OBRANTE A FL. 25 DEL C.O., EN LO REFERENTE A LA REVOCATORIA DE PODER. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. <b>SEGUNDO:</b> ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE PASIVA, ESTO ES; LA SEÑORA ALCIRA RIVERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 21.243.092 DE PUERTO LÓPEZ, META, A LA DOCTORA GINA ALEXANDRA MORENO USCATEGUI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.783.227 DE MONIQUIRÁ, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA GINA ALEXANDRA MORENO USCATEGUI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.783.227 DE MONIQUIRÁ, PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL INCISO 2 DEL ART. 76 DEL C.G.P. <b>TERCERO:</b> RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA SANDY ARCHILA PEREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.049.604.723 DE TUNJA Y T.P. NO. 261.069 DEL C.S.J., COMO APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDADA SEÑORA ALCIRA RIVERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 21.243.092 DE PUERTO LÓPEZ, META, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2018-00097	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	OSCAR MAURICIO HURTADO SANCHEZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	INADMITIR LA DEMANDA, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, LA SUBSANE DE LOS DEFECTOS SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO.  DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN ALLÉGUESE COPIAS PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y COPIAS DE ELLA Y DE SUS ANEXOS PARA LA TOTALIDAD DEL EXTREMO DEMANDADO CONFORME AL ART. 89 DEL C. G. DEL P.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL PODER CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL C.G.P., RECONÓZCASE AL DOCTOR LUIS EDUARDO LÓPEZ CALDERÓN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.094.265.535 DE PAMPLONA N/S Y T.P. NO. 239.591 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONFORME AL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
2018-00081	EJECUTIVO	FFAMA	ALEXANDRA AVELLA BARRERA Y JULIO ALVAREZ CUADRADO	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: INADMITIR</b> , LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL QUE, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, PROMUEVE EL <b>FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA</b> EN CONTRA DE LOS SEÑORES <b>ALEXANDRA AVELLA BARRERA Y JULIO ORLANDO ALVAREZ CUADROS</b> . <b>SEGUNDO: CONCEDER</b> A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA. <b>TERCERO: RECONOCER Y TENER</b> AL DR. <b>ARCENIO VARGAS CAÑAS</b> , COMO APODERADO JUDICIAL DEL <b>FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA</b> , EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER VISTO A FOLIO 1 DEL CUADERNO PRINCIPAL.
2018-00082	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FFAMA	JAIRO ALFONSO RINCON PEREZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: INADMITIR</b> , LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL QUE, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, PROMUEVE EL <b>FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA</b> EN CONTRA DEL SEÑOR <b>JAIRO ALONSO RINCÓN PÉREZ</b> . <b>SEGUNDO: CONCEDER</b> A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA. <b>TERCERO: RECONOCER Y TENER</b> AL DR. <b>ARCENIO VARGAS CAÑAS</b> , COMO APODERADO JUDICIAL DEL <b>FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPREEARIAL DE AGUAZUL – FFAMA</b> , EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER VISTO A FOLIO 1 DEL CUADERNO PRINCIPAL.
2018-00125	EJECUTIVO	ENERCA EPS	JORGE ELIECER GONZALEZ ARIZA	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: INADMITIR</b> , LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA QUE PROMUEVE LA <b>EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. - ENERCA S.A. – E.S.P.</b> EN CONTRA DE JORGE ELIECER GONZALES ARIZA. <b>SEGUNDO: CONCEDER</b> A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA. <b>TERCERO: SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA</b> A LA DOCTORA ZILMA YUDID CALA PERILLA, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2018-00124	EJECUTIVO	ENERCA EPS	ARNILDO CARDENAS GUTIERREZ	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: INADMITIR</b> , LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA QUE PROMUEVE LA <b>EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. - ENERCA S.A. – E.S.P.</b> EN CONTRA DE JORGE ELIECER GONZALES ARIZA. <b>SEGUNDO: CONCEDER</b> A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA DEMANDA.



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						<b>TERCERO: SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA</b> A LA DOCTORA ZILMA YUDID CALA PERILLA, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2015-00297	EJECUTIVO	AMANDA MORA RODRIGUEZ	JULIAN LIZARAZO	13/12/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: APROBAR</b> LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 39-40 DEL C.O, CON CORTE A 30 DE DICIEMBRE DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO: AUTORIZAR</b> COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DE LA ACTIVA A KARINA GARCÍA PARADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.563.768 DE YOPAL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DEL DOCTOR LUIS ORLANDO VEGA VEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.520.542 DE SOGAMOSO - BOYACÁ, Y T.P. NO. 60.178 DEL C.S.J., ELLO TENIENDO EN CUENTA QUE LA PETICIÓN INVOCADA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEY 196 DE 1971.  <b>PRIMERO: INCORPORAR</b> EL OFICIO CIVIL NO. 2018-02701 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE, REALIZÓ DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO NO. 009 EMANADO POR ÉSTE OPERADOR JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SIN DILIGENCIAR, EN RAZÓN A QUE LA PARTE INTERESADA NO COMPARECIÓ EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA OBJETO DE COMISIÓN. OBRANTE A FLS. 21-29 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO OFICIO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, PROVENIENTE DE LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, OBRANTE A FLS. 30-32 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, AL PROCESO DE LA REFERENCIA.  <b>SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO</b> DE LA PARTE ACTORA, EL OFICIO CIVIL NO. 2018-02701 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, OBRANTE A FLS. 21-29, PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE, ASÍ COMO EL OFICIO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, PROVENIENTE DE LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, OBRANTE A FLS. 30-32 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO SI LO CONSIDERA PERTINENTE.  <b>TERCERO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART. 317 NUMERAL 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (EFECTUAR DILIGENCIA DE SECUESTRO Y/O REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE CONTINUAR O NO CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACAS DCJ 957, DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO (ARTÍCULO 317 NUMERAL 1º DEL C.G.P.).
					INTERLOCUTORIO	



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

					<p><b>CUARTO: REQUERIR</b> AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO ARES LOGÍSTICA Y DEPÓSITOS FINANCIEROS S.A.S., PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL OFICIO QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE PROVIDENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. SE SIRVA INFORMAR LAS RAZONES QUE CONLLEVARON A LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS DCJ 957.</li><li>2. PRESENTE INFORME REFERENTE AL ESTADO ACTUAL (CONSERVACIÓN Y UBICACIÓN), DEL VEHÍCULO DE PLACAS DCJ 957, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JUAN RICARDO LIZARAZO IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 74.755.490 DE AGUAZUL.</li></ol> <p>LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL REFERIDO VEHÍCULO FUE INMOVILIZADO Y DEJADO EN DICHO PARQUEADERO TAL Y COMO SE INDICA EN EL OFICIO NO. S-2017-0225/SETRA-UNIR 29-01-29.25 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2017, PROVENIENTE DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL CASANARE, A TRAVÉS DEL PATRULLERO YEIBER ALEXANDER DIAZ ALMANZA, A FLS.15-18 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.</p> <p>Y, A TRAVÉS DEL OFICIO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, PROVENIENTE DE LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NUEVAMENTE PONEN A DISPOSICIÓN DE ESTE JUZGADO EL VEHÍCULO MAZDA B26D47, PLACA DCJ 957.</p> <p>POR SECRETARIA, LÍBRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOSE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS OBRANTES A FLS. 15-18 Y 30-32 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES. LO ANTERIOR, SO PENA DE ADELANTAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO</b> LAS PIEZAS PROCESALES OBRANTES A FOLIOS <b>15-32 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES</b>, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, D.C., PARA LO DE SU COMPETENCIA Y DEMÁS FINES PERTINENTES. LÍBRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A FIN DE DAR CONOCIMIENTO DE LO ENUNCIADO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, D.C., PARA LO DE SU COMPETENCIA Y DEMÁS FINES PERTINENTES.</p>
DESAPCHO COMISORIO N.020	EJECUTIVO N. 2017-00239	CARLOS HECTOR BOTERO CARDONA	RUBEN BELTRAN	13/12/2018	SUSTANCIACION AUXILIA COMISION SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00041 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

DESPACHO COMISORIO N.105	EJECUTIVO N.2018-00117	BANCOLOMBIA SA	YULER MANUEL HURTADO	13/12/2018	SUSTANCIACION	AUXILIA COMISION SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA
--------------------------------	---------------------------	----------------	-------------------------	------------	---------------	--

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

**BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS**  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL CASANARE

ELABORÓ:  
BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS